

Francisco Alejandro Cabrera Hermosillo, Coordinador de Protección Civil del Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, con fundamento en lo que se dispone en los artículos 1 y 17 de la Ley General de Protección Civil; 81 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6.1, 6.4, 6.12, y 6.13 del Código Administrativo del Estado de México; y el artículo 67 del Bando del Municipio de Nezahualcóyotl.

CONSIDERANDO

Que a pesar de que los cárcamos ubicados en el territorio municipal han tenido un buen desempeño en su operación y se han efectuado las medidas correspondientes para evitar que el municipio sufra afectaciones a causa de inundaciones generadas por las lluvias, la precipitación pluvial acontecida durante el día lunes 17 de octubre ha sido considerada en extremo abundante y por lo tanto atípica , provocando que calles y avenidas de diversas colonias de la localidad resultaran anegadas, presentando tirantes y espejos mayores a los manejados usualmente.

Por tal motivo el drenaje y alcantarillado de la localidad se vio rebasado al grado de colapsar, lo que generó que el agua se introdujera en diversos inmuebles, afectando bienes muebles patrimonio de la población, avenidas y calles del municipio.

Ante tal situación se activan los Servicios de Emergencia, Bomberos, y Protección Civil, así como las brigadas municipales para el apoyo en las zonas afectadas por este fenómeno hidrometeorológico, realizando desazolves en los pozos de visita y coladeras pluviales en el caso de ODAPAS, la extracción del líquido dentro de los domicilios por medio de la Dirección de Servicios Públicos y otorgando atención médica a quienes pudieran requerirla por medio del DIF municipal, además de la

colaboración de todas las áreas del Ayuntamiento para realizar labores de limpieza en el interior de los domicilios afectados, conforme a lo establecido en los planes de emergencia y atención a contingencias.

Las colonias mayormente afectadas por las lluvias son: Las Águilas, Agua Azul, Ampliación Vicente Villada, Constitución de 1857, Vicente Villada y Benito Juárez.

Por lo que se considera procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA POR LA FUERTE PRECIPITACIÓN
PLUVIAL REGISTRADA DURANTE LA TARDE NOCHE DEL DÍA LUNES
DIECISIETE DE OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

NEZAHUALCÓYOTL A LOS 17 DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.